



|             |                                |
|-------------|--------------------------------|
| Proceso:    | Ordinario                      |
| Radicado:   | 54-001-31-05-004-2021-00091-00 |
| Demandante: | NATALIA ANAIS PARIS GONZALEZ   |
| Demandado:  | COLPENSIONES                   |
| Asunto:     | Seguridad Social               |

Al despacho del señor Juez informando que, el Dr. Wolfgang Augusto Páez Suz, apoderado de la parte demandante con facultad para recibir (fls. 01 y 02 archivo 02), solicita la entrega del depósito judicial constituido a favor del presente proceso para pagar las costas procesales (archivo 54). Se consultó en el portal del Banco Agrario de Colombia por documento de identidad de la demandante y se cargó al expediente la relación de depósitos judiciales existentes a la fecha, donde obra como pendiente de pago el No. 451010001012981 por valor de \$3.431.533 consignado por COLPENSIONES (archivos 53 y 55).

Cúcuta, 30 de enero de 2024.

El secretario,

  
EDUARDO PARADA VERA  
Secretario  
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Cúcuta, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

Se encuentra al despacho para resolver solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante respecto de la entrega del depósito judicial constituido por COLPENSIONES para pagar a su procurada NATALIA ANAIS PARIS GONZALEZ los valores por concepto de costas liquidadas y aprobadas dentro del presente ordinario.

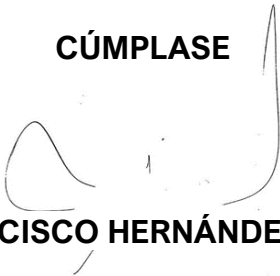
Para el efecto, conforme se informó en la constancia secretarial, se encuentran a disposición del presente proceso el depósito judicial No. 451010001012981 por valor de \$3.431.533 consignado por COLPENSIONES (archivos 53 y 55).

Al contrastar los valores depositados por la referida demandada, se tiene que tal suma se acompasa con la condena que fue impuesta por costas en auto del 10 de octubre de 2023, por lo que se entiende cubierta esta obligación por parte de COLPENSIONES.

En virtud de lo anterior, y en atención a lo solicitado por el apoderado de la señora Natalia Anais Paris González, considera esta unidad judicial que se debe despachar favorablemente la petición y ordenarse la entrega al Dr. WOLFGANG AUGUSTO PÁEZ SUZ, quien tiene facultad para recibir (fls. 01 y 02 archivo 02), del depósito judicial No. 451010001012981 por valor de \$3.431.533.

**CÚMPLASE**

El juez,

  
JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv